



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 280 2013-MPH/GM.

Huancayo, 02 JUL. 2013

VISTO

El expediente No.12936-A de fecha 11/04/13, seguido por Noemí Antezana Quispe, mediante el cual interpone Recurso de Apelación contra la denegatoria ficta al trámite de Certificados para prescripción adquisitiva de dominio y el Informe Legal No.468-2013-GAL/MPH de fecha 17/06/2013.

CONSIDERANDO

Que, la administrada interpone recurso de apelación mediante expediente No.12936-A de fecha 11/04/13 contra la denegación ficta respecto al trámite de Certificado de Prescripción Adquisitiva, invocando el artículo 188.3 de la Ley No.27444 que señala "El silencio administrativo negativo tienen por efecto habilitar al administrado la interposición de los recursos administrativos y al no haber sido resuelta la petición en el plazo señalado se acogió al silencio administrativo negativo; asimismo, aduce que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA para la obtención de los certificados para trámite de Prescripción Adquisitiva, por lo que solicita se declare fundada la impugnación y disponga se resuelva el petitorio primigenio.



Que, se aprecia de los actuados que la solicitud de otorgamiento de certificados para la prescripción adquisitiva data del 28/12/2011 y que de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza Municipal No.470-MPH/CM el plazo para expedir las certificaciones es de tres a diez días; sin embargo, hasta el 23/07/12 no se emitió pronunciamiento alguno sobre la petición, motivo que conllevó a que la administrada se acogiera al silencio administrativo positivo mediante expediente No.28478-A-2012, petición que fue resuelta con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental No.318-2012-MPH/GDUA de fecha 21/09/12 declarando improcedente el acogimiento al silencio administrativo Positivo por estar calificado como un procedimiento de evaluación previa, afecto al Silencio Administrativo Negativo.



Que, desde la emisión del acto resolutivo señalado hasta la interposición del recurso de apelación por denegación ficta de fecha 11/04/13 han transcurrido 07 meses sin que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental haya puesto fin al procedimiento, promovido por la administrada con el acto resolutivo respectivo, no obrando en los actuados la evaluación técnica ni legal para efectos de la decisión, lo que demuestra vulneración al Principio de Legalidad y Debido Procedimiento, toda vez que la administración está en la obligación de encausar el procedimiento conforme a Ley y normas reglamentarias que por la naturaleza de la petición corresponde su observancia.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Decreto de Alcaldía No.004-2012-MPH/A en concordancia con el numeral 74.3 del art.74 de la Ley No.27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972 y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

SE RESUELVE :

PRIMERO.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por Noemí Antezana Quispe, en consecuencia derivar a la Gerencia de origen para la atención que corresponde, en un plazo no mayor de 05 días de recibida la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

SEGUNDO.- Llamar severamente la atención por la demora incurrida en la atención de los expedientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental y responsables de la instrucción del procedimiento. Exhortando tener la debida observancia de los Principios del procedimiento administrativo, de celeridad y eficacia a fin de evitar la dilación innecesaria del procedimiento.

TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental .

CUARTO.- Notificar al administrado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

mpi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal


Escr. Ernesto Sagura Mayta
Gerente Municipal